

# GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0002 DE ENERO 05 DE 2016

**DECRETO 0001 DE ENERO 01 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 1 DE ENERO DE 2016 COMO HÁBIL A EFECTOS DE ELABORAR ACTOS ADMINISTRATIVOS".**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003





DECRETO No. DE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 1 DE ENERO DE 2016 COMO HÁBIL A EFECTOS DE ELABORAR ACTOS ADMINISTRATIVOS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículos 94, numerales 2, 6 y 95, Numerales 15 y 19 del Decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1222 de 1986 " Por el cual se expide el código de Régimen Departamental, señala en el artículo 94, numeral 2 en relación con la Administración Departamental "2. Dirigir la acción administrativa en el Departamento, nombrando y separando sus agentes, reformando o revocando los actos de éstos y y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración" y en el numeral 6 "Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y empresas industriales y comerciales del orden Departamental ..."

Que el Decreto 1222 de 1986, en su artículo 95, numeral 15, establece respecto a las atribuciones de los Gobernadores, las siguientes: "15. Nombrar y remover los alcaldes municipales, el secretario o secretarios y subalternos de la Gobernación" y el numeral 19 señala "Expedir reglamentos y dictar ordenes para la buena marcha de las oficinas administrativas".

Que la Administración Departamental, decidió que el día 1 de enero de 2016, algunos funcionarios laborarán a fin de expedir Actos Administrativos, necesarios para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, tales como nombramientos de los Secretarios de Despacho, sus subalternos, Gerentes de entes descentralizados y su respectiva posesión entre otros, teniendo luego éstos funcionarios un día compensatorio.

Que con base en lo anteriormente expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como día hábil el 1 de enero de 2016, para efectos de expedir diferentes actos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la Administración Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA  
Gobernador

Proyectó y Revisó: Alba Lucía D. [Signature]  
Elaboró: Gloria Elsy M.

